

## TÉRMINOS DE REFERENCIA A SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS 2024 CONFERENCIA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL

### I. NOMBRE

Auditoría Externa a los Estados Financieros año 2024 de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social, CISS.

### II. ANTECEDENTES

La Conferencia Interamericana de Seguridad Social -en adelante indistintamente "CISS"-, es un organismo internacional de derecho privado, técnico, especializado y sin fines de lucro, de carácter permanente, integrado por órganos gubernamentales, instituciones y otras entidades de América, que norman, administran, gestionan, supervisan, estudian o investigan uno o más aspectos de la seguridad social. Su sede y oficinas están ubicadas en Calle San Ramón S/N, esquina San Jerónimo, Colonia San Jerónimo Lídice, Delegación Magdalena Contreras, Ciudad de México, C.P. 10100.

De acuerdo con el Artículo 4, Título III, denominado "Miembros" del Estatuto de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS), la composición de la Conferencia se divide en cuatro tipos de miembros:

- Titulares (32),
- Asociados (35),
- Adherentes (6) y,
- Vinculados (18).

Los miembros titulares son los organismos reconocidos por cada Estado de América como representantes de su seguridad social. Los miembros asociados son instituciones que norman, administran o supervisan ramas de la seguridad social y han sido creados por ley nacional. Los miembros adherentes incluyen organismos públicos o privados que gestionan la seguridad social y han sido reconocidos por el ordenamiento jurídico de su Estado. Finalmente, los miembros vinculados son organizaciones que estudian o investigan la seguridad social y cuentan con la aprobación del miembro titular del Estado donde operan.

Las cuotas anuales de membresía de las 91 instituciones afiliadas son su principal ingreso financiero, de conformidad con el artículo 49° de su Estatuto, siendo la cuota de mayor aportación la correspondiente a la institución miembro titular del país sede, el Instituto Mexicano del Seguro Social. Respecto de los gastos de operación, el más representativo es el pago del arrendamiento del edificio sede de la CISS, perteneciente al Instituto Mexicano del Seguro Social.

El decreto del Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la Conferencia Interamericana de Seguridad Social, relativo al Establecimiento de la Sede de la Conferencia en México, fue publicado en el Diario oficial de la Federación el 27 de febrero de 2006, mediante el cual se ratificó la sede de la Conferencia en México, donde ha operado el Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social, órgano de docencia y capacitación de la Conferencia, desde marzo de 1963 en el edificio mencionado.

En cumplimiento a los artículos 3° y 4° del Reglamento Financiero vigente, corresponde seleccionar de común acuerdo entre la Secretaría General y la Contraloría, a un despacho de auditoría externa, para la realización de los servicios de revisión y verificación de los Estados Financieros por el periodo correspondiente al año 2024, conforme a las definiciones y términos que se plantean en el presente documento.

### III. OBJETIVOS

El servicio que se requiere contratar corresponderá a la realización de una auditoría de la situación Económico-Financiera de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social, que se muestra en los Estados Financieros contenidos en los Estados de Posición Financiera, Estados de Actividades y Estados de Flujos de Efectivo, con sus correspondientes Notas, correspondientes al ejercicio 2024. Los objetivos específicos que la Conferencia espera recibir de la empresa seleccionada son los siguientes:

1. Expresar una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros: Determinar si los estados financieros presentan, en todos los aspectos materiales, la situación financiera, los resultados de operaciones y los flujos de efectivo de la CISS, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable.
2. Verificar el cumplimiento normativo: Asegurar que los estados financieros de la CISS cumplen con las disposiciones legales y regulatorias aplicables, incluyendo normativas contables, fiscales y otras disposiciones relevantes, tales como las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGA) y Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
3. Evaluar la consistencia y confiabilidad de la información contenida en los Estados Financieros de la CISS: Comprobar que la información presentada es completa, precisa y confiable, verificando la adecuada aplicación de políticas contables y la consistencia en su uso.
4. Identificar eventuales riesgos materiales que pueda enfrentar la CISS: Detectar posibles errores materiales o fraudes que puedan afectar la veracidad de sus estados financieros, evaluando los riesgos inherentes al negocio y los controles internos de la Conferencia.
5. Proporcionar seguridad de los estados financieros a los respectivos órganos de decisión de la Conferencia: Generar confianza en los distintos grupos de interés de la CISS, al

emitir un informe de auditoría independiente que respalde la fiabilidad de la información financiera.

6. Evaluar el control interno: Revisar la eficacia de los sistemas de control interno relacionados con la elaboración de los estados financieros, identificando posibles debilidades o áreas de mejora.
7. Cumplir con estándares de auditoría: Asegurar que el proceso de auditoría se realice conforme a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) u otras normas aplicables, garantizando la calidad y objetividad del trabajo.

La firma encargada de la auditoría será seleccionada de común acuerdo, conforme a lo dispuesto en el artículo 3° del Reglamento Financiero vigente. Los resultados de dicha auditoría serán presentados para su conocimiento y aprobación al Comité Permanente de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social y a la Asamblea General respectiva.

#### IV. PRODUCTOS ESPERADOS DEL SERVICIO A CONTRATAR

1. Informe preliminar de la auditoría externa a los Estados Financieros de la Conferencia, con las observaciones y recomendaciones del auditor independiente.
2. Presentación del informe preliminar, con las respectivas observaciones y recomendaciones de mejora, a la Secretaría General y a la Contraloría.
3. Informe final de la auditoría los Estados Financieros (Dictamen), dirigido a la Asamblea General de las entidades miembros de la Conferencia, con copia a la Secretaría General y a la Contraloría, correspondiente al periodo 2024 con cifras expresadas en pesos mexicanos y en dólares norteamericanos, en español e inglés.
4. Informe de carta de recomendaciones que especifiquen las mejoras en los controles y procedimientos internos, así como sugerencias para la mejora de la gestión. Todas las recomendaciones, serán discutidas con la Secretaría General y la Contraloría, antes de la emisión del Informe Final.

#### V. METODOLOGÍA

La Firma auditora seleccionada deberá presentar un plan de ejecución, que refleje la conducción y forma de ejecutar la auditoría a los Estados Financieros y evaluación de Control Interno y sistemas de información, acompañada del cronograma de trabajo respectivo.

Será valorada la utilización de metodologías que brinden el respaldo de las principales normas internacionales contables a este respecto, un conjunto de mejores prácticas para la seguridad, la calidad, la eficacia y la eficiencia en tecnologías de la información que son

necesarias para el negocio, identificar riesgos, entregar valor al negocio, gestionar recursos y medir el desempeño, el cumplimiento de metas y determinar el nivel de madurez de los procesos en la CISS.

Para la conducción del servicio, la Conferencia será representada por un Comité Técnico, en el que participarán representantes de la Secretaría General (Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, Dirección Jurídica) y Contraloría (Contralor y Auditoría Interna). Dicho Comité espera que la empresa proponente entregue las siguientes guías del servicio:

1. Plan de Ejecución para revisar los Estados Financieros correspondientes al año 2024.
2. Carta Gantt para la ejecución de:
  - a) Plan de visitas, tanto para una reunión inicial que dé origen al servicio, como para las actividades de revisión de los Estados Financieros y de los correspondientes libros contables y sus soportes respectivos.
3. Informes de avance, que se presentarán en reuniones de trabajo.
4. Informe Preliminar de la Auditoría, con recomendaciones y mejoras.
5. Informe final de la Auditoría a los Estados Financieros de la CISS, y su presentación correspondiente.

#### VI. CRONOGRAMA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Los productos señalados en el punto IV, deberán considerar las siguientes fechas:

Productos de servicio e informes	Fecha de entrega
Carta de oferta del servicio de auditoría externa	Del jueves 29 de mayo al domingo 15 de junio 2025
Reunión para evaluar informe de Comité y decidir empresa contratante por parte de la Secretaría General y Contraloría de la CISS	Miércoles 18 de junio 2025
Envío de propuesta de contrato a la empresa seleccionada	Jueves 19 de junio de 2025
Firma de contrato de servicios	Lunes 23 de junio 2025
Visitas de trabajo	Martes 24 de junio 2025
Informe preliminar y presentación	Lunes 11 a viernes 15 de agosto 2025
Informe Final de los Estados Financieros debidamente auditados en español e inglés	Viernes 29 de agosto 2025

#### VIII. CALIFICACIÓN DE LA EMPRESA AUDITORA

## 1. Perfil profesional

La empresa deberá mostrar suficiente experiencia en auditorías de procesos y de sistemas, con capacidad para efectuar levantamientos sistémicos de los entornos de trabajo y procesos de gestión financiera. Deben ser capaces de proponer mejores prácticas preventivas y correctivas a la desviación de la gestión, mejorar la calidad de servicio y planificación de los procesos. Para este punto, se solicita la presentación de los currículums de los profesionales participantes.

## 2. Perfil de la empresa auditora

La Firma deberá ser una empresa especializada en auditoría de Estados Financieros Contables y Presupuestarios, y destinar un equipo de profesionales de su Staff permanente y dedicación a tiempo completo con experiencia comprobada en el ejercicio de la Auditoría Externa, en especial en Organismos Internacionales. Para este punto se solicita la presentación del currículum de la empresa, debidamente certificado por terceros en el caso de Corporaciones.

## 3. Obligaciones de la Empresa Auditora

- a) Calidad de los servicios: La Consultora realizará su trabajo con la debida diligencia y eficiencia, para lo cual deberá aportar el conocimiento sobre la legislación vigente.
- b) Confidencialidad: Ni la Consultora, ni el personal de ésta, podrán durante la vigencia de la contratación y dentro de 3 (tres) años posteriores a su terminación, revelar ninguna información confidencial o propietaria de la CISS relacionada con esta contratación, sin consentimiento previo por escrito de ésta última.
- c) Responsabilidad de la Consultora: La Consultora será responsable ante la CISS por la prestación de los servicios de acuerdo con el objetivo de esta contratación y entregará a ella los documentos necesarios para los estudios elaborados en el marco de estos trabajos; todos estos elementos serán de propiedad de la CISS.

## 4. Condiciones obligatorias

- a) Podrán participar únicamente personas jurídicas de derecho privado, que estén constituidas como sociedades comerciales. Deberán acreditar una experiencia

comprobable de al menos 5 (cinco) años en el desarrollo de auditorías en los sectores público o privado.

- b) Capacidad de aplicar inteligencia de negocio en los procesos.
- c) Detección de los puntos que generan mayores riesgos y desviaciones en la gestión.
- d) Se privilegiará aquellas empresas con acreditaciones y certificaciones de calidad.

**IX. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

Las propuestas técnicas y económicas serán evaluadas por el Comité Técnico ya señalado en el punto V.

El Comité Técnico calificará los factores que seguidamente se indican, ponderando las notas (escala de 1 a 10) que cada uno de ellos obtenga, de la siguiente manera:

Factores	Ponderación
Experiencia, capacidad y referencias en auditorías y consultorías de cada uno de los miembros del equipo de profesionales (currículum profesional). Experiencia, capacidad y referencias en auditorías y consultorías de desarrollo de instituciones similares a la CISS, de cada uno de los miembros del equipo de profesionales, debidamente acreditadas (currículum empresa y certificaciones). Conocimiento previo sobre Auditorías realizadas a organizaciones asimilables a la CISS (certificación).	35%
Plan de Trabajo	30%
Propuesta económica	35%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

La nota para cada uno de los factores mencionados anteriormente será calificada por los integrantes del Comité Técnico.

**X. CONTRATACIÓN DE LA AUDITORÍA.**

Las ofertas serán evaluadas por una comisión designada por la Secretaría General de la CISS y la Contraloría, por medio de una resolución corporativa.

1. El proceso de selección y adjudicación estará sujeto a la aprobación de la Secretaria General y de la Contraloría de la CISS, basado en la propuesta del Comité Técnico.

Las empresas deberán enviar la Carta de oferta del servicio de auditoría externa, incluyendo una descripción del servicio, precio y calendario de actividades, conforme a las fechas que se indican en el presente documento, durante el plazo del 29 de mayo al 15 de junio de 2025.

2. La empresa seleccionada deberá firmar el contrato en un plazo máximo de 4 días hábiles, contados desde la fecha en que se le comunique por escrito que el contrato se encuentra a su disposición para proceder a su firma.
3. Se acordará un plan de pagos de acuerdo con el avance de la auditoría para el pago de los servicios contratados, el último pago se efectuará contra la entrega de los Informes Finales de los Estados Financieros y Carta a la Gerencia, de los años respectivos.

## XI. RELACIONAMIENTO CON EL SERVICIO Y ENVÍO DE PROPUESTAS

Las partes interesadas deberán entregar las propuestas de servicio en sobre cerrado en las instalaciones de la CISS, ubicadas en Avenida San Ramón esquina Avenida San Jerónimo, Colonia San Jerónimo Lídice, Demarcación Territorial Magdalena Contreras, Código Postal 10200, en la Ciudad de México; en particular, en la oficina de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas.

Así como por correo electrónico a la dirección [administracionyfinanzas@ciss-bienestar.org](mailto:administracionyfinanzas@ciss-bienestar.org)

Las bases se podrán consultar en el correo electrónico: [administracionyfinanzas@ciss-bienestar.org](mailto:administracionyfinanzas@ciss-bienestar.org)

## XII. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Los oferentes deberán incluir en su propuesta lo siguiente:

### SOBRE 1: INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE

- a) Constancia de Situación Fiscal (actualizada a mayo 2025)
- b) Identificación oficial vigente del representante legal
- c) Comprobante de domicilio de la Empresa (no mayor a 3 meses y coincidente con la Constancia de Situación Fiscal)
- d) Teléfono de contacto
- e) Correo electrónico
- f) Documento por el cual se acredita al Representante Legal (Poder Notarial) lo que deben

ser debidamente legalizados ante Notario.

- g) Garantía de la oferta con valor del 10% del costo del servicio a ofrecer.

## **SOBRE 2: OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**

- a) Descripción detallada de las características del producto ofrecido, según se solicita en las bases técnicas y la documentación adicional.
- b) El oferente deberá indicar en su propuesta el plazo de entrega, plazo que se contará desde la fecha de la adjudicación (Carta Gantt).

La oferta económica deberá contener el valor total en pesos mexicanos incluidos todos los impuestos y descuentos que procedan.

## **XIII. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN**

El Oferente adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta propuesta.

## **XIV. CONFIDENCIALIDAD**

Toda información relativa al Mandante a la que los Oferentes y el Adjudicatario tengan acceso con motivo de un proceso de propuesta o durante la ejecución del contrato, tendrá el carácter de confidencial. En consecuencia, dicha información deberá mantenerse en carácter de reservada respondiendo el Oferente o Adjudicatario de todos los perjuicios que se deriven de la infracción de esta obligación.

## **XV. DOMICILIO**

Para todos los efectos derivados de las licitaciones regidas, las partes deberán fijar su domicilio en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México.

## **XVI. DEL CONTRATO**

- a) Una vez adjudicado el servicio, se firmará un contrato entre CISS y el oferente adjudicado.
- b) Serán parte integrante del contrato las presentes bases de licitación, y sus aclaraciones, la oferta adjudicada y toda documentación cursada entre las partes.
- c) El plazo para el cumplimiento del contrato será el señalado por el adjudicatario en su propuesta.
- d) Se suscribirán tres ejemplares de idéntico tenor, quedando dos en poder de CISS y

uno en poder de la empresa adjudicada

- e) Se aplicará una multa por cada día de atraso en la entrega del servicio contratado, equivalente a 1 (una) Unidad de Medida y Actualización mexicana, de conformidad con el valor asignado por el gobierno mexicano a la fecha de imposición de la multa.
- f) El oferente firmará en el contrato un mandato para que se descuenten las multas de la factura, valores que pasarán a formar parte de un crédito.

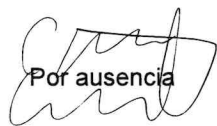
## XVII. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El contrato podrá ser modificado o terminado anticipadamente a disposición del Comité Técnico, si el adjudicatario incurriera, en alguna de las siguientes causales, no señaladas de manera taxativa, sino que a modo ejemplar:

- a) Por mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones que imponen el contrato.
- c) No ajustarse a las instrucciones que el Comité Técnico le diere para prestar el servicio.
- d) Si se incurriera en un atraso injustificado en la presentación de los informes.
- e) Si la firma es acusada por el Ministerio Público por delito que merezca pena privativa de la libertad .
- f) Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia del proveedor.
- g) Si la institución no cumple con la entrega de lo ofertado, de acuerdo con lo indicado en las presentes bases.
- h) Por traspaso, a cualquier título, del contrato.
- i) En general, si el proveedor no ha dado cumplimiento a las bases de la licitación.

En cualquiera de estos eventos señalados, la CISS podrá iniciar las acciones legales procedentes para exigir el pago de indemnización por daños y perjuicios.

Ciudad de México, 29 de mayo de 2025



Por ausencia

José Pedro Kumamoto Aguilar  
Secretario General Interino



P.A. Nicolás Alfonso Starck Aguilera  
Contralor



Mario Alberto Silva Jiménez  
Consejero Técnico Jurídico



Juan Francisco Campos Sánchez  
Director Ejecutivo de Administración y Finanzas